GS-2026 - 094693 - MEPAS / JEFAD–GRUCO. 11.3

Pasto, 13 NOV 2026

Señor
OSCAR IVAN NOVOA
Geosystem Ingeniería S.A.S
contabilidad@geosysteming.com
7452929 - 3106882665
Calle 53 #67-83 Bogotá

Asunto: aceptación oferta proceso de mínima cuantía PN MEPAS MIC 026 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 13 de octubre de 2026, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 026 2026**, cuyo objeto es contratar el **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS INTELIGENTES DJI TB65 COMPATIBLES CON LA AERONAVE NO TRIPULADA DJI MATRICE 300 RTK, ADSCRITA A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO";** ha sido aceptada por el comandante de la Policía Metropolitana de San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-7-10050-26
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **NORMAN ANDRÉS GÓMEZ LINARES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79900112 de Bogotá D.C
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	OAP N°_____ DEL _____.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**Geosystem Ingeniería S.A.S** **NIT** 830051298-7 **RL OSCAR IVAN NOVOA** **CC.** No. 1010073917 de Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Bogotá **DIRECCION**: Calle 53 #67-83 TELEFONO: 7452929 - 3106882665 **E-mail**: contabilidad@geosysteming.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato estará a cargo del personal que más adelante se relaciona o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con la resolución No.00090 del 15-01-2018, capítulo XII.

	Policía Metropolitana San Juan de Pasto – MEPAS Supervisor: Subintendente Cristhian Alberto Obando Paéz cristhian.obando2159@correo.policia.gov.co Teléfono: 3147591002 El supervisor del contrato deberá presentar un informe de supervisión de manera mensual contra entrega total por ítem completo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II y Módulo de Contratación (MCT). De igual forma, el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el Módulo de Contratación (MCT), de acuerdo a la periocidad, lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II; es una función del supervisor, verificar la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán **dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica** y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la policía metropolitana de san juan de pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la ley 1150/2007. Para El Pago Se Requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente secop II. • El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la circular no. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF Nación, el cual se desarrolla de la siguiente manera: **I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION** **A) Contratista O Proveedor (Emisor).** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **datos del emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **notas**, lo siguiente: **#s** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con **#s**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

   Se ilustra con el siguiente ejemplo:

   #$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

4. Registrar en la sección de la factura **datos del adquiriente** en el campo "correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito publico, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – documento zip (pdf, xml).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito publico, el contenedor electrónico – documento zip (pdf, xml), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

   Se Ilustra Con El Siguiente Ejemplo:

   #$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

   nota importante: de no darse el envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. la factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

<table>
<tr><td></td><td>Si los documentos en referencia son devueltos por la policía metropolitana san juan de pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la policía metropolitana de san juan de pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la policía metropolitana de san juan de pasto.

NOTA 1: el contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación secop II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la guía de gestión contractual del secop II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

nota 2: el oferente deberá cargar la factura al secop II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la policía metropolitana de san juan de pasto.

<u>El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, Resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.</u>

NOMBRE BENEFICIARIO: GEOSYSTEM INGENIERIA S A S
CUENTA No. 399016666
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <u>24026</u> de fecha <u>30/10/2026</u> expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E).</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del presente contrato corresponde a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($54.264.000,00), incluido el IVA (si aplica), distribuidos así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEPAS</td><td>ADQUISICIÓN DE BATERÍAS INTELIGENTES DJI TB65 COMPATIBLES CON LA AERONAVE NO TRIPULADA DJI MATRICE 300 RTK, ADSCRITA A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.</td><td>10</td><td>12</td><td>$4.522.000,00</td><td><b>$ 54.264.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL, OFERTADO</td><td>$ 54.264.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>GARANTIAS DEL PROCESO:</td></tr>
</table>

	• **CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 60 días más. Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULAS SANCIONATORIAS** **a). MULTAS.**- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella; en caso que se establezca la posibilidad de descuento sobre los saldos a favor del contratista o contratante, la entidad tiene viable la aplicación de la nota debito y/o crédito. **b). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.** - De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS**

	SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo; en caso que se establezca la posibilidad de descuento sobre los saldos a favor del contratista o contratante, la entidad tiene viable la aplicación de la nota debito y/o crédito.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, cuando haya lugar a ella, y la entrega de la comunicación de inicio de ejecución por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, sin exceder la fecha límite establecida. Si es necesario solicitar prórroga se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada, la cual debe ser justificada ante el señor ordenador del gasto y presentada por el supervisor del contrato, quien dará la viabilidad de la misma. **NOTA:** el incumplimiento a los plazos estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes objeto del presente proceso contractual deberán ser entregados en el almacén de Telemática de la Policía Metropolitana de San Juan fe Pasto ubicado en la calle 18 #47-160 barrio Torobajo, previa coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato. Los gastos de transporte y demás costos logísticos necesarios para la entrega de los bienes en el lugar indicado serán asumidos por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio Previo, invitación **PN MEPAS MIC 026 2026**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Contratos, recomienda al señor coronel Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de MINIMA CUANTIA **PN MEPAS MIC 026 2026,** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS INTELIGENTES DJI TB65 COMPATIBLES CON LA AERONAVE NO TRIPULADA DJI MATRICE 300 RTK, ADSCRITA A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO",** por la firma **Geosystem Ingeniería S.A.S** con NIT 830051298-7 representada legalmente por el señor **OSCAR IVAN NOVOA** identificado con cédula de ciudadanía N° **80814980** de Bogotá DC; en atención a que

Cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el proceso y la oferta presentada, y una vez vencido el término para presentar observaciones no se presentó ninguna.

Atentamente,

Coronel **NORMAN ANDRÉS GÓMEZ LINARES**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)

Elaboró: SI. Julie Alexandra Aguiño Coime. **GUCON/MEPAS.**

Revisó: **MY.** Nadia Zorahida Muñoz Pardo. **GUCON/MEPAS**

Revisó: MY. Yuli Silvana Zamora Narváez **JEFAD/MEPAS**

Revisó: TE. Julián Augusto Duran Montoya. **ASJUR/MEPAS**

Revisó: TC. Miguel Eduardo Arciniegas Leal **SUBCO/MEPAS**

Fecha elaboración: 13/11/2026
Ubicación: D:\GUCON\AGUIÑO\AGUIÑO 2026\SIART

Calle 18 47-160 Bario Torobajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

ITEM	BATERÍA DE VUELO INTELIGENTE DJI TB65 PARA MATRICE 300 RTK	
1.1	Cantidad	Doce (12) baterías.
1.2	Marca y modelo	DJI TB65, batería de vuelo inteligente.
1.3	Capacidad	5.880 mAh, de acuerdo con las especificaciones publicadas por el fabricante.
1.4	Voltaje	44,76 V, de acuerdo con las especificaciones publicadas por el fabricante.
1.5	Tipo de batería	Iones de litio (Li-ion).
1.6	Energía	263,2 Wh, de acuerdo con las especificaciones publicadas por el fabricante.
1.7	Peso	Aproximadamente 1,35 kg, de acuerdo con las especificaciones publicadas por el fabricante.
1.8	Temperatura de funcionamiento	De -20 °C a 50 °C, según las especificaciones del fabricante.
1.9	Temperatura de carga	De -20 °C a 40 °C, según las especificaciones del fabricante.
1.10	Tiempo de carga	Según las condiciones establecidas por el fabricante para la batería TB65 y el sistema de carga compatible. DJI publica un tiempo aproximado de 60 minutos para cargar completamente dos baterías con alimentación de 220 V y de 70 minutos con alimentación de 110 V.
1.11	Compatibilidad	Las baterías deberán corresponder al modelo DJI TB65 y ser compatibles con la aeronave no tripulada DJI Matrice 300 RTK. El oferente deberá aportar documentación técnica que permita verificar dicha compatibilidad.
1.12	Estado del producto	Las baterías deberán ser originales, nuevas y sin uso previo. No se aceptarán baterías usadas, reacondicionadas, remanufacturadas o renovadas.
1.13	Documentación técnica	El oferente deberá aportar ficha técnica oficial o documentación del fabricante que permita verificar la marca, el modelo y las características técnicas del producto ofrecido.
1.14	Garantía de fábrica	Las baterías deberán contar con garantía frente a defectos de fabricación, conforme al plazo y las condiciones establecidos en los documentos del proceso.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	El futuro contratista deberá entregar doce (12) baterías inteligentes DJI TB65, compatibles con la aeronave no tripulada DJI Matrice 300 RTK, con las características y condiciones establecidas en el presente proceso contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2	El oferente deberá certificar que las baterías ofrecidas son originales de la marca DJI, nuevas, sin uso previo y que no son usadas, reacondicionadas, remanufacturadas ni renovadas. Esta certificación deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para presentar la oferta.
3	El oferente deberá acreditar, mediante documentación oficial del fabricante, la compatibilidad de las baterías DJI TB65 con la aeronave Matrice 300 RTK y la estación de carga institucional. Deberá informar expresamente las versiones de firmware y demás condiciones técnicas requeridas para su funcionamiento seguro. La compatibilidad estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos por DJI para la aeronave y la estación de carga institucional.
4	El oferente deberá anexar la ficha técnica o documentación oficial del fabricante correspondiente a la batería DJI TB65, que permita verificar la referencia, las características técnicas, las condiciones de operación y las recomendaciones de carga y almacenamiento.
5	Las baterías deberán entregarse nuevas, originales y sin uso previo, y registrar cero (0) ciclos de descarga al momento de su recepción. Esta condición será verificada individualmente mediante la información de estado de la batería disponible en el smart controller de la aeronave DJI Matrice 300 RTK, una vez instalada y reconocida cada batería por el sistema. La verificación deberá realizarse antes de efectuar pruebas de carga, descarga o vuelo que puedan modificar el registro de ciclos. El resultado correspondiente a cada batería deberá quedar consignado en el protocolo o acta de recepción, junto

	con su número de serie. Las baterías que presenten ciclos registrados no cumplirán esta condición técnica y se procederá conforme a lo establecido en el punto de verificación de conformidad y no aceptación de bienes no conformes.
6	El oferente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello, en la que indique el término y las condiciones de la garantía ofrecida para las doce (12) baterías inteligentes DJI TB65. Se exigirá una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes, que cubra los defectos de fabricación y las fallas de funcionamiento atribuibles al producto, de acuerdo con las condiciones de garantía aplicables. El oferente deberá indicar el procedimiento para presentar reclamaciones, efectuar diagnósticos y gestionar la reparación o sustitución de los bienes cuando corresponda. La garantía ofrecida deberá ser acreditada documentalmente y no limitará las obligaciones legales o contractuales que resulten aplicables.
7	El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad administrativa, operativa y logística necesaria para suministrar oportunamente los bienes requeridos y que dispone de los medios para su transporte, embalaje, conservación y entrega en el lugar indicado por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.
8	Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1.Nombre del contratista. 2.Nombre del contratante. 3.Objeto del contrato. 4.Valor del contrato. 5.Fecha de suscripción del contrato. 6.Fecha de terminación. 7.Concepto de la recepción del contrato. 8.Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, con los siguientes datos; NIT, Dirección y Teléfono. Este aspecto se verificará en el Anexo N. 2 Especificaciones Técnicas. NOTA 1: las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Las certificaciones serán objeto de verificación y no se tendrán en cuenta aquellas en las que no se evidencie el cumplimiento total del objeto contractual.
9	El oferente deberá certificar su compromiso de cumplir la normatividad ambiental vigente y las buenas prácticas ambientales aplicables al suministro, transporte, embalaje y entrega de los bienes objeto del contrato. Si durante la ejecución contractual se generan residuos atribuibles a las actividades del contratista, deberá garantizar su manejo y disposición final conforme a la normativa aplicable y entregar los soportes correspondientes cuando haya lugar a ello.
10	El oferente deberá aportar el soporte de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), conforme a las condiciones institucionales establecidas para el proceso y a las verificaciones que resulten procedentes.
11	El oferente deberá certificar el cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con los requisitos que le resulten aplicables y la normativa vigente, incluida la Resolución 0312 de 2019. Cuando corresponda, deberá aportar los soportes o la lista de verificación institucional requerida. Si durante la ejecución contractual ingresa personal del contratista a las instalaciones institucionales para efectuar la entrega o las pruebas, deberá cumplir los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Policía Nacional.
12	El contratista asumirá la responsabilidad laboral, contractual, prestacional y civil respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato, sin que se genere vínculo laboral ni responsabilidad de esta

	naturaleza para la Policía Nacional. Igualmente, asumirá las obligaciones y los gastos que legalmente le correspondan respecto de dicho personal.
13	El contratista deberá encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando esté obligado a ello. La acreditación correspondiente se exigirá para el trámite de pago, conforme a la normativa vigente y a los documentos contractuales.
14	El contratista asumirá los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, los cuales deberán contemplarse en la oferta económica cuando resulte aplicable.
15	El contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, validada previamente por la DIAN cuando esté obligado a facturar electrónicamente, y cumplir los requisitos tributarios y los procedimientos administrativos y financieros establecidos por la Policía Nacional para su recepción y trámite de pago.
16	El oferente deberá certificar que se compromete a sostener los precios presentados en su oferta durante la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones económicas del proceso y las disposiciones legales aplicables.
17	El contratista deberá asumir e incluir en la oferta económica todos los costos directos e indirectos necesarios para el suministro y entrega de los bienes, incluidos, cuando corresponda, transporte, embalaje, seguros, cargue, descargue, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones asociadas. La Policía Nacional no reconocerá costos adicionales por conceptos que debieron estar contemplados en la oferta.
18	Las doce (12) baterías deberán entregarse en las instalaciones de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, en el lugar indicado por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. El oferente deberá certificar su capacidad para efectuar la entrega total dentro del plazo contractual y designar una persona de contacto para atender las coordinaciones y novedades que se presenten.
19	El contratista deberá acompañar y prestar el apoyo técnico necesario durante la jornada de recepción y pruebas de las doce (12) baterías, en coordinación con el supervisor del contrato y el personal de operadores de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (SIART) designados por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. Como mínimo, se realizarán las siguientes verificaciones: a) cantidad, referencia e identificación individual de cada batería. b) estado físico externo, conectores e indicadores, verificando que no existan golpes, deformaciones, fisuras, daños ni señales de uso previo. c) consulta del contador de ciclos. d) reconocimiento de cada batería por la estación de carga institucional, una vez verificadas las condiciones de compatibilidad. e) conexión y respuesta de carga, verificando que el cargador reconozca la batería y que no se presenten alertas o anomalías. f) carga hasta el cien por ciento (100 %), siempre que las condiciones técnicas, el estado inicial de carga y las recomendaciones del fabricante lo permitan. g) instalación y reconocimiento de las baterías en la aeronave DJI Matrice 300 RTK, verificando que no se presenten alertas atribuibles a incompatibilidad o fallas de funcionamiento. La realización de pruebas funcionales adicionales, incluida la prueba de vuelo, se efectuará previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con su aval, las condiciones meteorológicas, las autorizaciones requeridas, la seguridad operacional y los procedimientos institucionales aplicables. Si alguna prueba no puede realizarse, o debe aplazarse, por razones técnicas, operacionales, meteorológicas o administrativas, la situación se dejará documentada y se procederá conforme a las instrucciones del supervisor y a las condiciones de aceptación previstas en los documentos del proceso.
20	La entrega deberá comprender la totalidad de las doce (12) baterías contratadas, en una (1) sola entrega. Durante la verificación técnica y física, si se evidencia que una o más baterías no cumplen las especificaciones técnicas, condiciones de originalidad, compatibilidad, calidad o funcionamiento exigidas, el supervisor dejará constancia escrita de las novedades y comunicará la situación conforme al procedimiento contractual aplicable. La Entidad no expedirá el recibo a satisfacción del suministro mientras persistan las no conformidades identificadas. El contratista deberá asumir, sin costo adicional para la Policía Nacional, las actuaciones necesarias para subsanar los incumplimientos y garantizar que la totalidad de las baterías satisfaga los requisitos establecidos, dentro del plazo y en las condiciones

	contractuales aplicables. La entrega parcial de los bienes no será aceptada como cumplimiento de la obligación contractual.
21	El oferente deberá presentar la verificación o certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de dieciocho (18) años, conforme a la Ley 1918 de 2018 y las disposiciones que la modifiquen o reglamenten, en los casos en que resulte legalmente exigible por las actividades que se desarrollen y la relación directa y habitual con menores de edad. La Entidad verificará su aplicabilidad al proceso y a las personas respecto de las cuales corresponda realizar la consulta.
22	El oferente deberá aportar la consulta o certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) que le sea requerida por la Entidad, conforme a la Ley 2097 de 2021 y las disposiciones vigentes aplicables a la contratación estatal, respecto de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
23	El oferente deberá acreditar que se encuentra autorizado directamente por el fabricante DJI para comercializar sus productos en Colombia o que cuenta con el respaldo comercial directo de una empresa distribuidora autorizada o reconocida por DJI en Colombia. Para tal efecto, deberá aportar certificación vigente expedida por DJI o por el distribuidor autorizado que lo respalde, en la cual se identifique expresamente al oferente y se acredite su autorización o relación comercial directa para el suministro de los productos ofrecidos. Cuando el oferente cuente con el respaldo de un distribuidor autorizado, la certificación deberá señalar que dicho distribuidor suministrará directamente al oferente las baterías objeto del proceso y respaldará su procedencia y originalidad. No se aceptarán certificaciones sustentadas únicamente en declaraciones del oferente ni documentos que acrediten relaciones comerciales indirectas a través de intermediarios sucesivos, sin respaldo directo del fabricante o de un distribuidor autorizado por este. La Entidad podrá verificar la autenticidad y vigencia de los documentos aportados antes de la aceptación del suministro.
24	Con la entrega de las doce (12) baterías, el contratista deberá suministrar los documentos de identificación de los bienes y los soportes de garantía comercial o de fábrica que correspondan, así como los demás documentos que, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales, deban acompañar los productos suministrados. La documentación aportada deberá permitir identificar las baterías entregadas y verificar las condiciones de garantía aplicables. Los documentos técnicos, certificaciones y demás soportes exigidos para la presentación y evaluación de la oferta se verificarán conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso, sin perjuicio de que la Entidad solicite su aclaración o verificación cuando resulte procedente.
25	El contratista deberá elaborar y entregar un informe de entrega que documente el suministro de las doce (12) baterías inteligentes DJI TB65 objeto del contrato. El informe deberá identificar, como mínimo, la fecha y el lugar de entrega, la referencia del producto, la cantidad suministrada y el número de serie individual de cada batería. Así mismo, deberá registrar las verificaciones realizadas durante la recepción, incluyendo el estado físico, el contador de ciclos, el reconocimiento por la estación de carga y la aeronave, las pruebas efectuadas y sus resultados, así como las novedades identificadas y las acciones adoptadas, cuando corresponda. El informe deberá anexar, cuando estén disponibles y sean aplicables, los soportes de garantía y la documentación de identificación de los productos. Este documento será entregado al supervisor del contrato para su revisión y se incorporará a los soportes de ejecución contractual. La presentación del informe no sustituye las verificaciones del supervisor ni constituye, por sí sola, recibo a satisfacción de los bienes.
26	El contratista deberá cumplir las demás obligaciones legales, técnicas, administrativas y contractuales que sean inherentes y conexas al objeto contractual, siempre que estén previstas en los documentos del proceso o resulten exigibles conforme a la normativa aplicable.